

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Clave Informática	Clave seguimiento	Expediente MASTIN
16.30.37.NA.0	2510-STV	CMAYOR/2018/30/10

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA: "ITINERARIO CICLISTA Y ANDÉN PEATONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POBLA DE FARNALS. TRAMO: POBLA DE FARNALS - V-21"

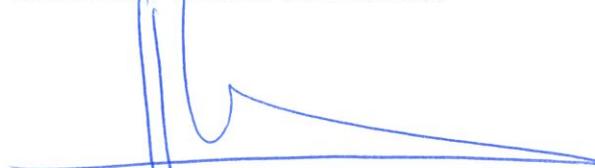
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que:

El Procedimiento de adjudicación elegido para el contrato de referencia es, en base a los artículos 131 apartado 2, art. 145 y siguientes y art 156 y siguientes de la citada Ley 9/2017, el procedimiento abierto con adjudicación a la oferta económica más ventajosa según los criterios detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Se propone este procedimiento dado que no es posible utilizar el procedimiento abierto simplificado por incumplirse las condiciones establecidas en el art. 159 de la cita Ley 9/2017.

El presente informe se emite en ejercicio de las funciones de planificación y dirección que se asignan a la Subdirección General de Movilidad en el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

En Valencia, a 25 de julio de 2018

El Subdirector General de Movilidad



Josep Llin Belda